



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

ACUERDO PARA PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY

Exp.: 017000-001613-17

El propósito del presente acuerdo es promover el mutuo entendimiento entre la Universidad de Málaga (España) y la Universidad de la República (Uruguay) para la mejora de la enseñanza y los objetivos de internacionalización de cada institución.

La Universidad de Málaga y la Universidad de la República acuerdan establecer el presente programa de intercambio en los siguientes términos:

1. Duración del intercambio

La duración del intercambio será bien de un curso académico o de un cuatrimestre.

2. Número de participantes y reciprocidad

La Universidad de Málaga y la Universidad de la República intercambiarán hasta 2 estudiantes cada curso (1 estudiante por cuatrimestre), a no ser que este número se modifique de mutuo acuerdo.

3. Balance de intercambio

Ambas instituciones revisarán el programa anualmente por si hubiera desequilibrios en el número de estudiantes de intercambio y ajustarán el número de manera apropiada a lo largo de la duración del acuerdo, de forma que se procure conseguir la paridad antes de que el acuerdo finalice.

Todos los estudiantes de intercambio que comiencen estudios en cada institución durante la vigencia del acuerdo serán contabilizados en el balance general.

Cualquier desequilibrio en un año concreto será resuelto de alguna de las siguientes formas:

- El desequilibrio se trasladará a cualquier período subsiguiente del acuerdo de intercambio
- Ninguna de las partes aceptará más estudiantes hasta que se haya restablecido el equilibrio.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



ANDALUCÍA TECH
Campus de Excelencia Internacional
Campus of International Excellence



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

4. Selección de participantes y admisión

Los estudiantes participantes en el programa de intercambio deberán haber superado al menos un curso de sus estudios de grado en su institución de origen.

La institución de acogida se reserva el derecho de admisión de los estudiantes nominados para el intercambio.

Los estudiantes participantes en este programa continuarán como estudiantes de grado en su institución de origen. El reconocimiento de créditos por los estudios realizados estará sujeto a la potestad discrecional de la institución de origen.

El estudiante de intercambio estará sujeto a las mismas normas y reglamentos que el estudiante de la institución de acogida.

Se requerirá a los estudiantes completar todos los trabajos académicos y exámenes asociados a los cursos que estén realizando en la institución de acogida. Ambas instituciones expedirán certificado para cada estudiante, indicando los créditos de los cursos realizados en el programa de intercambio.

Los estudiantes se registrarán por las normas, reglamentos y procedimientos de ambas instituciones mientras estén participando en el programa de intercambio.

5. Régimen económico

Todos los estudiantes de intercambio pagarán matrícula únicamente en su institución de origen, en caso de corresponder.

Los pagos de alojamiento, manutención, seguro médico, viaje, curso de idiomas y cualquier otro gasto en que pueda incurrir mientras participa en el programa de intercambio, será cubierto en su totalidad por el estudiante.

6. Compromisos

La Universidad de Málaga y la Universidad de la República acuerdan apoyar a los estudiantes de intercambio:

- Proporcionando material previo al intercambio y orientación a la llegada.
- Proporcionando la información y documentos necesarios para posibilitar al estudiante de intercambio obtener el visado correcto.
- Aconsejando un alojamiento apropiado, si se requiere.
- Estableciendo o utilizando un órgano institucional para supervisar el programa de intercambio y que dirima las cuestiones relacionadas con el programa.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



ANDALUCÍA TECH
Campus de Excelencia Internacional
Campus of International Excellence



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

- Designar un contacto administrativo para intercambio de correspondencia relacionada con el programa.
- Proporcionando al estudiante servicio de apoyo y asesoramiento.

El presente acuerdo puede ser modificado de mutuo entendimiento. El presente acuerdo puede ser denunciado por cualquiera de las partes o de mutuo acuerdo siempre que se avise con seis (6) meses antes de su finalización. En este caso, todo compromiso existente debe ser completado.

Cualquier enmienda al presente acuerdo requiere consenso mutuo y debe realizarse por escrito.

José Ángel Narváez Bueno

Rector
Universidad de Málaga

Roberto Markarian

Rector
Universidad de la República

Susana Cabrera Yeto

Vicerrectora de Internacionalización
Universidad de Málaga



Fecha: 26-10-2017

Fecha: 19 OCT. 2017